

ACTA REUNIÓN No. 201

Lugar: Oficinas de ISA – Bogotá, D.C.

Fecha: Abril 3 de 2013, 8:30 a.m.

ASISTENTES

Representantes

Dora Isabel Quintero	CETSA	Suplente
Carlos Alonso Osorio	CHEC	Principal
Luis Fernando Serna B.	CHEC	Suplente
Cejar Jerez	Compañía Energética de Occidente	Principal
Leopoldo López	DICEL	Suplente
	EBSA	Principal
Victoria Bonilla	EEC	Suplente
Augusto Jiménez	EMCALI	Principal
Silvia Mora	Energía Empresarial de la Costa	Suplente
Etelberto Sánchez	ENERTOLIMA	Principal
Edgar Julián Aguado	ENERTOTAL	Suplente
Monica María López G.	Vatia	Principal
Margareth Muñoz	Vatia	Suplente
Diego Felipe García G.	XM-ASIC	Principal
Jorge A. Valencia M.	Secretario Técnico	

Invitados

Diana Orozco	CODENSA	EEC
Rocío Galvis M.	EEC	
María Paulina Gómez	Enermont	Vatia
Iván Barcas	E2 Energía Eficiente	
Ramiro Arellano	Smart	

Temario propuesto:

1. Verificación del quórum
2. Análisis de las Resoluciones 156 y 157 de 2011 para registro de fronteras comerciales

Tiempo estimado de la reunión: 5 horas

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

Se inicia la reunión con 10 miembros del Comité.

2. Análisis de las Resoluciones 156 y 157 de 2011 para registro de fronteras comerciales

En cumplimiento del compromiso adquirido en la reunión ordinaria del mes de marzo de 2013, se convocó a reunión extraordinaria, para el análisis de los casos presentados en las objeciones y cancelaciones de registros de fronteras comerciales que se han presentado en los últimos meses.

Como se había planteado en la reunión ordinaria, el objetivo es identificar los temas en los cuales se presentan diferencias de interpretación, que puedan requerir aclaración o complemento por parte del regulador, para solicitar a la CREG en esos términos. Si bien se van a analizar casos que se han presentado, más que opinar sobre los mismos, el Comité aprovechará estas experiencias para identificar dichos elementos que generan las diferencias que se han puesto de manifiesto entre los agentes.

Uno de los agentes involucrados en el caso de solicitud de cancelación de la frontera, explica la información que compartió vía correo electrónico con anterioridad a la reunión. En este sentido se contextualiza el caso para efectos de identificar bien lo que se presentó, y los elementos expuestos por las partes, ambos miembros del Comité. Luego se comenta el caso de objeciones a registro de fronteras comerciales, en los cuales se identifican elementos similares.

A partir del análisis se identifican dos puntos principales sobre los cuales se elaborará solicitud de concepto a la Comisión:

- ¿Las fronteras no registradas ante el ASIC, que hoy en día son atendidas como un único suscriptor por parte del Comercializador Incumbente, pero que agrupa varios usuarios sin medición individual legalizada ante dicho Comercializador, entendido como usuarios las personas naturales o jurídicas que se benefician directamente del servicio, pueden o no cambiarse de comercializador y registrarse ante el ASIC como una frontera comercial Agente-Usuario, de un único suscriptor, tal como vienen siendo atendidas, dado que no están incluidas en la prohibición del Artículo 14 de la Resolución CREG 156 de 2011 o por el contrario deben ser incluídas en dicho artículo?
- A partir de las definiciones de activos de conexión (CREG 097 de 2008) y de frontera embebida (122 de 2003), preguntar a la Comisión si es posible la existencia de fronteras embebidas en redes de STR y SDL, y de ser así, con base en qué norma se permite.

¿Las fronteras no registradas ante el ASIC, que hoy en día son atendidas como un único suscriptor por parte del Comercializador Incumbente, pero que agrupa varios usuarios sin medición individual legalizada, entendido como usuarios las personas naturales o jurídicas que

se benefician directamente del servicio, pueden o no cambiarse de comercializador y registrarse ante el ASIC como una frontera comercial Agente-Usuario, de un único suscriptor, tal como vienen siendo atendidas, dado que no están incluidas en la prohibición del Artículo 14 de la Resolución CREG 156 de 2011 o por el contrario deben ser incluidas en dicho artículo?

Adicionalmente, se solicita al ASIC revisar el procedimiento de registro de fronteras comerciales, ya que según se comenta un agente, en los últimos meses, desde la entrada en vigencia de la Resolución CREG 157 de 2011, se han presentado casos en los cuales la información que se reporta a través del sistema de información del ASIC, no coincide con los soportes entregados. Se considera que el ASIC debería validar que los datos sean correctos, en el momento de recibir la documentación. El ASIC manifiesta que revisará esta situación.

Compromisos

Compromiso	Responsable	Fecha
Enviar borrador de solicitud de concepto para comentarios de los agentes	Secretario Técnico	Lo antes posible.
Revisar el proceso de validación de reportes en registros de fronteras comerciales	ASIC	

Temas para las próximas reuniones y fechas propuestas

No quedan temas pendientes para la reunión ordinaria.

La próxima reunión ordinaria se realizará el día jueves 25 de abril, en la ciudad de Bogotá, D.C.

MONICA MARÍA LÓPEZ G.
Presidente

JORGE A. VALENCIA MARÍN
Secretario Técnico